

Asunción, 05 de septiembre de 2024.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 82/2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE – PLURIANUAL –
AD REFERÉNDUM"

ID 453.126

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA
OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a que el Artículo 42 de la **Ley N° 7021/22** "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece "*Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios*" y en este sentido, el **Decreto N° 2264/24** «Por el cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"» establece en su Artículo 54 que "*La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables*", y en consideración a que la **Resolución DNCP N° 454/2024** "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22" indica por medio de su Artículo 2 que "*Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia*", y en su Anexo "Guía para la elaboración de Precios de Referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas" se aclara que "*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible*

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”, ajustándose a la normativa vigente, esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:

1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.”

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22”.

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

1. En fecha 02 de septiembre de 2024, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC N° 1733/24, estableciendo un plazo para la respuesta

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

hasta la fecha 04 de septiembre de 2024 y aclarando el carácter no vinculante — realizó la RFI - Solicitud de Información de Precios,

2. En la misma fecha, el Departamento de Programación, procedió a la verificación de procesos licitatorios comparables — a través del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas —; aclarando que no se obtuvo resultado para el proceso

3. El ámbito técnico, a través del correo electrónico remitió presupuestos de las empresas **Grupo Garden S.A (Jeep y Kia) y Cuevas Hermanos S.A (Nissan)**, correspondiente a la **fuerza de información nro. 4,**

4. En fecha **03 de septiembre de 2024**, con el objeto de asegurar que la totalidad de los precios referenciales reflejen en exactitud y a detalle cada bien requerido — ajustándose a la normativa vigente, los principios contemplados y las mejores prácticas en materia de Contrataciones Públicas —, fue realizada la reunión de trabajo con el ámbito técnico, a fin de determinar los precios a ser considerados en el promedio que conforma el precio de referencia en marco de la cual:

Tras una verificación técnica por parte del ámbito técnico los mismos indicaron:

- Para el presente llamado no es posible la comparación con adjudicaciones anteriores realizadas por esta Convocante y/o otras, atendiendo que para la Institución corresponde a un llamado construido en base a requerimientos específicos, aclarando que si bien el ítem solicitado contempla un bien comúnmente ofertado al público en general, la totalidad de precios obtenidos fueron cotizados por empresas que ostentan representación y autorización del fabricante — demostrando la especial fiabilidad de los mismos.
- Asimismo para la conformación del precio referencial consideraron la utilización de la totalidad de precios obtenidos, en atención a la razonable comparabilidad entre los mismos.
- Por tanto, si bien fue procurada la utilización de cuanto menos tres precios de fuentes diferentes — a fin de cumplir con los criterios de combinación establecidos por Resolución DNCP 454/24 —, de manera excepcional, se ha procedido a la conformación de precios referenciales respetando los criterios de — criterio contemplado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22” —,

Asimismo, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Instrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *“El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4º de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo en cuenta que el Monto Global Estimado para este llamado es de G. 485.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones), se concluye una **sumatoria de precios referenciales de G. 482.970.360** (guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos setenta mil trescientos sesenta).

Elaboración:
Liz Fátima Insfrán
Corte Suprema de Justicia

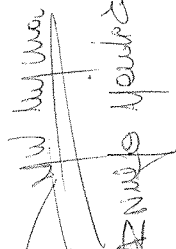
N.P. Lic. Liz Fátima Insfrán
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Visto Bueno:


Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones:

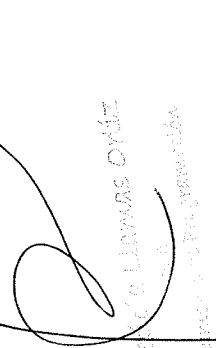
Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 82/2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"
ID 453126

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)			Precio de Referencia	
					GRUPO GARDEN S.A.			Unitario	Total
					JEEP	KIA	CUEVAS HERMANOS S.A. NISSAN		
1	CAMIONETA CERRADA (Incluye gastos de transferencia)	UNIDAD	UNIDAD	3	186.334.400	163.624.500	133.011.460	160.990.120	482.970.360


 Arnaldo Youber
 Abg. Natalia Albertini
 Directora
 Servicios Generales C.A.


 Abel Rojas
 N.P. Lic. en Ciencias Jurídicas
 Departamento de Estudios Jurídicos


 N.P. Lic. en Ciencias Jurídicas
 Departamento de Estudios Jurídicos

Ingreso Admisiones
 1000
 Ministerio de Justicia
 Montevideo

